

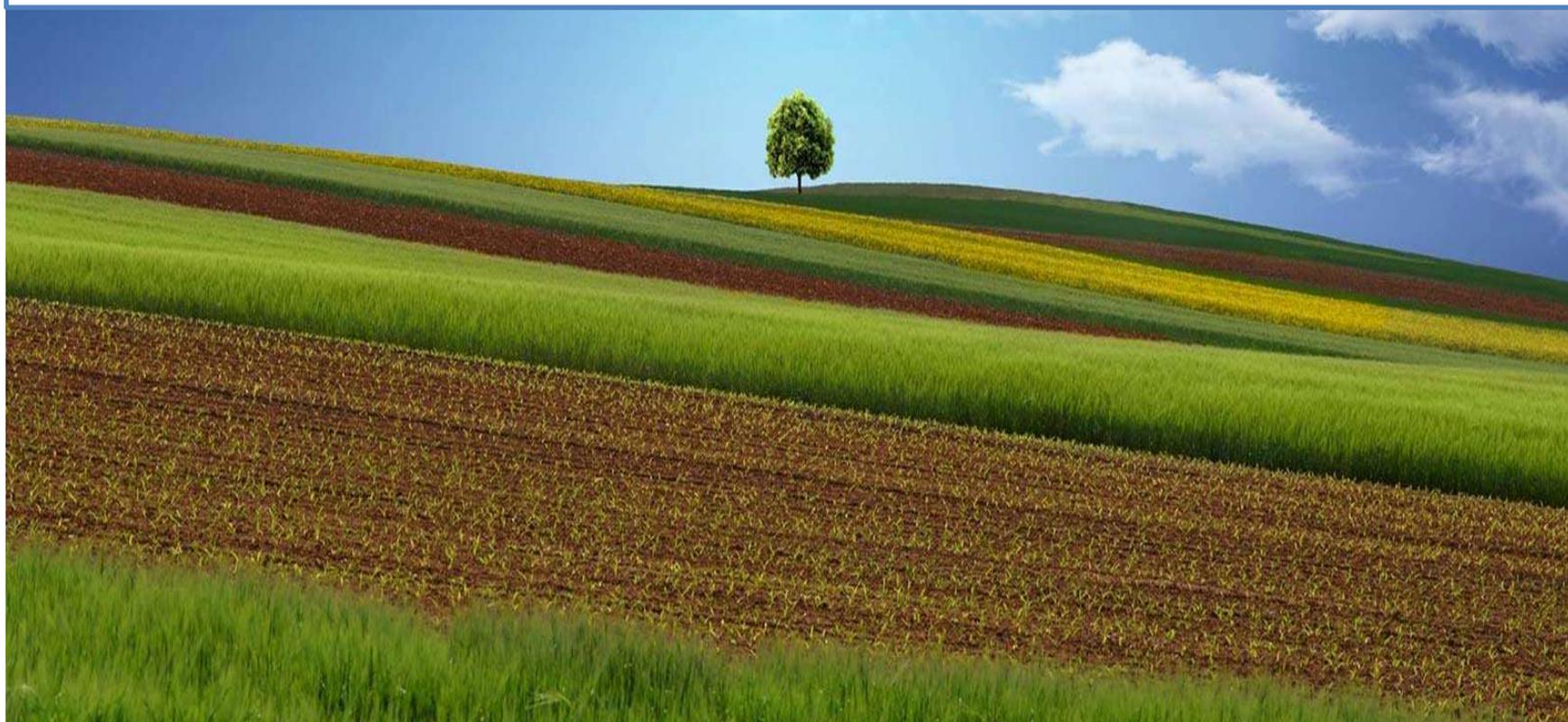


GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## AYUDA A LA CREACION DE EMPRESAS PARA LOS JOVENES AGRICULTORES EN LOS PDRs 2014-2020



***DG de Desarrollo Rural y Política Forestal  
SG de Programación y Coordinación  
AMPARO ARAGON MUÑOZ***

***Madrid, 05 de octubre de 2016***

## AYUDA A LA CREACION DE EMPRESAS PARA LOS JOVENES AGRICULTORES EN LOS PDRs 2014-2020

Normativa de aplicación

Ayudas a los jóvenes agricultores en el 1er y 2º pilar de la PAC

Submedida 6.1 FEADER – Marco Nacional: Requisitos de los beneficiarios; modalidades de instalación, costes subvencionables, criterios de selección, importe de la ayuda.

Programación de la submedida en los PDRs: Importes totales programados, Importe de ayuda y tramos de pago. Publicación de Bases reguladoras y convocatorias.

La submedida 6.1 en el PDR de Andalucía, Aragón, Castilla y León y País Vasco.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## AYUDAS A LOS JOVENES AGRICULTORES EN LA PAC 2014-2020 - NORMATIVA

- Reglamento (UE) 1303/2013, donde se establecen las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEADER y FEMP)
- Reglamento (UE) 1305/2013 – FEADER
- Reglamento (UE) 1306/2013 – Financiación, gestión y seguimiento PAC
- Reglamento (UE) 1307/2013 – FEAGA
- Reglamento (UE) 807/2014 – Desarrolla el R(UE) 1305/2013
- Reglamento (UE) 808/2014 – Disposiciones aplicación R(UE)1305/2013
- Reglamento (UE) 809/2014 – Disposiciones aplicación R(UE) 1306/2013
- Real Decreto 1075/2014 – Pagos directos y ayudas FEADER
- Real Decreto 1076/2014 - Asignación derechos régimen de pago básico
- Marco Nacional de Desarrollo Rural de España
- Programas Desarrollo Rural Comunidades Autónomas aprobados por la Comisión Europea





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## AYUDAS A LOS JOVENES AGRICULTORES EN LA PAC 2014-2020 – INFORMACION

NOTA TÉCNICA Nº 05

Política Agrícola Común 2015-2020

### Ayudas a los jóvenes agricultores en la nueva PAC



<http://www.magrama.gob.es/es/politica-agricola-comun>

## AYUDAS A LA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN LA PAC 2014-2020 - OBJETIVOS

- ➔ Relevo generacional en el campo
- ➔ Mejorar la competitividad del sector agrícola en España
- ➔ Facilitar la instalación inicial y el ajuste estructural de sus explotaciones tras la misma.
- ➔ Sinergias entre los dos pilares de la PAC – Fondos FEAGA y FEADER
- ➔ Requisitos coherentes entre los dos pilares



## AYUDAS A LOS JOVENES AGRICULTORES EN LA PAC 2014-2020

### 1ER PILAR DE LA PAC – FEAGA:

- ✓ Asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional, por un valor correspondiente a la media regional de la región donde se asignen dichos derechos.
- ✓ Un pago complementario a percibir sobre un máximo de 90 derechos de pago básicos activados y durante 5 años. (Nuevo!!)

### 2º PILAR DE LA PAC – FEADER:

- ✓ Ayuda a la creación de empresas a través de la submedida 6.1 del PDR

**NO SERA NECESARIO RECIBIR AYUDAS DEL 2º PILAR PARA PODER PERCIBIR LAS DEL 1ER PILAR.**



## FEAGA – ASIGNACION DERECHOS RESERVA NACIONAL PARA LOS JOVENES AGRICULTORES

### REQUISITOS JOVEN AGRICULTOR:

- Tener entre 18 y 40 años en el año de presentación de la solicitud.
- Disponer de un expediente favorable de concesión de la ayuda a la primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural ó bien acreditar la formación y la capacitación adecuada en el ámbito agrario.
- Instalarse por primera vez en una explotación agraria como responsable ó haberse instalado en dicha explotación en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico. La fecha de la primera instalación será la correspondiente a la fecha de alta en el régimen de Seguridad Social.
- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de presentación de la solicitud única.



## FEAGA – ASIGNACION DERECHOS RESERVA NACIONAL PARA LOS JOVENES AGRICULTORES

### ¿Qué se entiende por Agricultor activo?

- Para ser considerado agricultor activo, el solicitante de las ayudas de la PAC debe acreditar que en el ejercicio fiscal más reciente, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales son distintos de los pagos directos de la PAC.

-En el caso de quienes se incorporen por primera vez a la actividad agraria, este requisito deberá ser acreditado a más tardar en el segundo periodo impositivo siguiente al de solicitud.

### Normativa:

- Artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013
- Artículo 8 del Real Decreto 1075/2014



## FEADER - MEDIDA 6 DEL PDR – DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y EMPRESAS

### Medida 6 – 5 submedidas:

Normativa: Artículo 19 Reglamento (UE) 1305/2013

- **6.1 – Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores**
- 6.2 – Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales
- 6.3 – Ayuda destinada a la creación de empresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones
- 6.4 - Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas
- 6.5 – Pagos a los agricultores que pueden optar al régimen de pequeños agricultores y que ceden de forma permanente su explotación a otro agricultor



## MARCO NACIONAL – OBJETIVOS SUBMEDIDA 6.1

- Rejuvenecer la población activa agraria fomentando el relevo generacional, la mejora de la competitividad y la dinamización del sector.
- Contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Evitar el abandono de las explotaciones agrarias al mejorar su dimensión
- Mejorar la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.
- Mejorar la capacitación profesional y empresarial de los agricultores



## MARCO NACIONAL – Beneficiarios y requisitos

1. Tener más de 18 y menos de 41 años .
2. Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas, que determinen las CC.AA.en sus PDRs (periodo de gracia de hasta 36 meses desde la concesión de la ayuda).
3. Presentar un plan empresarial. Contenido mínimo:
  - Situación inicial de la explotación agraria
  - Hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria,
  - Detalles de las acciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de recursos, que incluyan inversiones y gastos asociados a la explotación, además de otras como formación, asesoramiento y cualquier otra actividad.



## MARCO NACIONAL – Beneficiarios y requisitos

4. Haber iniciado el proceso de instalación como máximo 12 meses antes de la solicitud de ayuda. Las CCAA establecerán en sus PDRs los requisitos exigidos para la iniciación del proceso de instalación.
5. Ajustarse a la definición de agricultor activo dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha de instalación.
6. La explotación agraria debe ajustarse a la definición de micro y pequeñas empresas.
  - Micro empresa: menos de 10 empleados y facturación anual menor de 2 millones €
  - Pequeña empresa: menos de 50 empleados y facturación anual menor de 10 millones €
7. Ejercer el control de la explotación y mantener la actividad agraria durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.



## FEADER - SUBMEDIDA 6.1 – MODALIDADES DE INSTALACION – TIPO EXPLOTACION

- Instalación por primera vez en **una explotación agraria**, como titular, cotitular o socio de una explotación agraria no prioritaria, pudiendo compatibilizar la actividad agraria en su propia explotación con cualquier actividad económica.
- Instalación por primera vez en una **explotación agraria prioritaria** como agricultor profesional, ya sea como titular, cotitular o socio ó que alcance tal consideración en un plazo máximo de dos años desde el momento de la instalación.



## EXPLOTACION PRIORITARIA (Ley 19/1995 Modernización explotaciones)

### Requisitos de la Explotación

1. Que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una Unidad de Trabajo Agrario (UTA).
2. Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga esté comprendida entre el 35 y el 120 % de la Renta de Referencia, publicada ésta anualmente por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

### Requisito del agricultor:

3. Que el titular sea agricultor profesional.
4. Que posea capacitación agraria suficiente
5. Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que le corresponda, en función de su actividad agraria.

Existen Registros explotaciones prioritarias en todas las CC.AA.





## DEFINICIÓN TIPO DE AGRICULTOR

- **Agricultor Activo**: Para ser considerado agricultor activo, el solicitante de las ayudas de la PAC debe acreditar que, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales son distintos de los pagos directos de la PAC.
- **Agricultor profesional**, la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.



## FEADER - SUBMEDIDA 6.1 – MODALIDADES DE INSTALACION - TITULARIDAD

Posibles escenarios de instalación del joven agricultor:

- Titular exclusivo de la explotación agraria
- Cotitular de una explotación agraria
- Socio en una explotación agraria asociativa o en una entidad asociativa agroalimentaria.
- Titular de una explotación agraria de titularidad compartida



## FEADER - SUBMEDIDA 6.1 -MN– TITULAR DE LA EXPLOTACION

Artículo 2.1 del Reglamento (UE) 807/2014:

En el caso de que un joven agricultor no se instale como titular único de la explotación, los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas deben establecer las condiciones específicas para el acceso a la ayuda. Estas condiciones serán equivalentes a las que se requieran al joven agricultor cuando se establezca como titular único. En todos los casos, el **control de la explotación** debe recaer siempre en un joven agricultor.



## FEADER - SUBMEDIDA 6.1 – CONTROL DE LA EXPLOTACION

Artículo 2.2 del Reglamento (UE) 807/2014 :

Una persona natural tiene el control de la persona jurídica, cuando, independientemente de su participación en el capital de la persona jurídica, es capaz de ejercer un **control efectivo y a largo plazo** sobre la persona jurídica en términos de decisiones relacionadas con la gestión, los beneficios y riesgo financiero.

El control efectivo y a largo plazo se puede ejercer:

- a) Siendo el gerente o co-gerente de la persona jurídica, teniendo en cuenta que sus decisiones no pueden ser bloqueadas por otra persona que no sea un joven agricultor.
- a) O si no, siendo capaz de tomar estas decisiones solo o junto con otros jóvenes agricultores.



## Ficha de la Comisión: Costes subvencionables

La ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores debe facilitar la creación de la empresa agrícola en base a un plan empresarial.

### Costes subvencionables :

- Costes de funcionamiento
- Contratos arrendamiento de tierras, compra de tierras y de ganado
- Compra de derechos de producción agrícola
- Adquisición de equipos e instalaciones de procesamiento y transformación de productos agrarios
- Gastos de Seguridad Social
- Gastos de explotación
- Mejora instalaciones existentes o inversiones en nuevas



## Ficha de la Comisión - Costes subvencionables

- No es necesario establecer categorías de costes elegibles.
- La ayuda no está supeditada a que se ejecuten todos los gastos indicados en el Plan Empresarial
- Esta ayuda no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013 de inversiones (evaluación impacto ambiental, limitación tipo de gastos).
- Esta ayuda es compatible con la medida 4 de inversión.
- Esta ayuda es compatible con el resto de las submedidas de la medida 6.



## MARCO NACIONAL – Criterios de selección

- Obligatorios para priorizar los mejores proyectos a la hora de conceder las ayudas.
- Las CC.AA establecerán en sus PDRs criterios de selección
- Prioridad para instalaciones en las que el joven se incorpore como agricultor profesional.
- Plan empresarial que incluya acciones innovadoras, eficiencia energética, economía hipocarbónica
- Creación de empleo adicional en la explotación además de la mano de obra correspondiente al joven instalado.



## MARCO NACIONAL – Importe de ayuda

- La ayuda para la instalación de jóvenes agricultores en explotaciones agrarias no podrá superar los 70.000 euros
- Las comunidades autónomas podrán optar por conceder la ayuda en forma de prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas.
- Las ayudas en forma de prima única se abonarán en al menos dos tramos a lo largo de un período de cinco años como máximo. Los tramos podrán ser decrecientes. El pago del último tramo estará supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial.



## Submedida 6.1 - Importes y tramos de pago en los PDRs

PDR Comunidad Autónoma	Importe básico	Importe máximo ayuda	Tramos de pago	Periodo máximo años
Andalucía	30.000	70.000	3	3
Aragón	20.000	70.000	3	5
Asturias	25.000	25.000	1	5
Baleares	25.000	70.000	2	5
Canarias	18.000	70.000	2 - 5	5
Cantabria	12.200 - 20.000	70.000	2	5
Castilla La Mancha	27.000	50.000	2	5
Castilla y León	20.000	70.000	2	5
Cataluña	20.000	70.000	2	5
Extremadura	15.000	70.000	2	5
Galicia	20.000	70.000	2	2
La Rioja	40.000	40.000	2	5
Madrid	10.000	23.000	2	5
Murcia	22.500	70.000	2	5
Navarra	37.236	37.236	2	5
País Vasco	20.000	70.000	2	5
Valencia	20.000	70.000	2	5



## Submedida 6.1 – Importes programados PDRs y tasa cofinanciación

Comunidad Autónoma	GPT	Submedida 6.1 - FEADER 2014-2020	% sobre total FEADER	% Tasa cofinanciación
Andalucía	130.250.698	117.225.628	6,14%	90%
Aragón	43.623.070	34.898.456	7,47%	80%
Asturias	18.750.000	15.000.000	4,62%	80%
Baleares	11.038.536	4.525.800	7,42%	41%
Canarias	13.341.176	11.340.000	7,20%	95%
Cantabria	14.000.000	11.200.000	11,34%	80%
Castilla La Mancha	61.306.333	55.175.700	4,81%	90%
Castilla y León	125.400.000	100.320.000	10,35%	80%
Cataluña	72.000.000	30.960.000	8,88%	43%
Extremadura	81.692.505	61.269.379	6,88%	95%
Galicia	66.800.000	50.100.000	5,63%	90%
La Rioja	13.000.000	6.500.000	9,28%	80%
Madrid	3.321.000	2.656.800	3,47%	80%
Murcia	27.480.000	17.312.400	7,89%	90%
Navarra	16.754.324	10.890.310	7,98%	80%
País Vasco	4.062.500	3.250.000	3,73%	80%
Valencia	32.000.000	16.960.000	8,31%	80%
<b>TOTAL</b>	<b>734.820.142</b>	<b>549.584.473</b>	<b>6,57%</b>	<b>90%</b>

En el periodo 2007-2013 el GPT fue de 520 mill y el FEADER 319 mill



## Nº JOVENES INSTALADOS EN 2007-2013 Y PREVISTOS EN EL PERIODO DE PROGRAMACION 2014-2020

Comunidad Autónoma	Jóvenes agricultores instalados en el PDR 2007-2013	Jóvenes agricultores instalados previstos en el PDR 2014-2020
Andalucía	770	2.584
Aragón	1.915	1.400
Asturias	774	450
Baleares	374	260
Canarias	202	240
Cantabria	316	300
Castilla La Mancha	2.116	1.800
Castilla y León	1.943	3.600
Cataluña	1.651	1.800
Extremadura	1.656	1.960
Galicia	2.396	2.200
La Rioja	285	440
Madrid	90	200
Murcia	248	550
Navarra	465	573
País Vasco	412	465
Valencia	758	640
<b>TOTAL</b>	<b>16.371</b>	<b>19.462</b>

## Convocatorias publicadas submedida 6.1

Comunidad Autónoma	Fecha publicación Bases Regulatoras submedida 6.1	Fecha publicación Convocatoria 2015 submedida 6.1	Fecha publicación Convocatoria 2016 submedida 6.1
Andalucía	17/06/2015	17/06/2015	24/06/2016
Aragón	07/01/2016		09/03/2016
Asturias	12/03/2016		10/06/2016
Baleares	26/02/2015	15/09/2015	15/09/2015
Canarias	23/09/2016		
Cantabria	11/09/2015	11/09/2015	
Castilla La Mancha	06/06/2016		24/06/2016
Castilla y León	06/10/2015	13/10/2015	
Cataluña	10/04/2015	10/04/2015	08/04/2016
Extremadura	31/12/2015		31/12/2015
Galicia	29/12/2015		29/12/2015
La Rioja	23/03/2016		06/04/2016
Madrid	30/09/2016		
Murcia	30/11/2015	30/11/2015	
Navarra	25/08/2015		25/08/2015 y 12/02/2016
País Vasco	18/04/2016		18/04/2016
Valencia	10/12/2015		10/03/2016

## **Submedida 6.1 – AYUDA A LA CREACION DE EMPRESAS DE JOVENES AGRICULTORES EN LOS PDRS**

- LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA
- ORDENES DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS PUBLICADAS
- PARTICULARIDADES DE GESTION



# LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA – CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Beneficiario: Persona física
- Tipo de ayuda: Importe a tanto alzado, sin necesidad de aportar justificante de gastos e inversiones.
- Pago: tres tramos (50%, 25% y 25%) a lo largo de un período de cinco años como máximo, desde la concesión, y en función al avance del Plan Empresarial.





## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA - REQUISITOS

- El plan empresarial deberá comenzar a aplicarse en el plazo máximo de **nueve meses** desde la fecha de la resolución de concesión
- Aportar al menos 1 UTA a la explotación en la que se instala
- Ajustarse a la definición de agricultor activo en el plazo de **18 meses** desde la fecha de instalación
- Adquirir la condición de agricultor profesional (AP) en el plazo máximo de **2 años** desde la fecha de instalación.
- Adquirir la formación exigida en un plazo máximo de **3 años** desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Mantener la actividad agraria de la explotación un mínimo de **cinco años** a partir de la concesión de la ayuda.





## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA – INICIO INSTALACION

Se entenderá iniciado el proceso de instalación si, dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda o de forma simultánea a esta, el joven se registra o inicia alguna de las siguientes actuaciones:

- Formalización acceso a la titularidad de una explotación
- Haber iniciado la formación exigida
- Alta censo empresarios
- Alta régimen SS
- Alta socio cooperativa
- Alta registro agrario y forestal de Andalucía
- Solicitud ayudas PAC





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA – FORMACION AGRICULTOR

- El nivel de capacitación se determina conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002.
- Se concederá un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda para el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación.



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCÍA – CRITERIOS SELECCION

Criterio	Puntuación
1. Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria	5
2. La explotación generará 2 o más UTAs (3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 o más jóvenes en la misma explotación).	3
3. Que la explotación esté ubicada en las zonas rurales a revitalizar de Andalucía	3
4. El Plan Empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
5. Instalarse como agricultor profesional (no acumulable al criterio 1)	1
6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación	1
7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8. El Plan Empresarial incluye acciones innovadoras. (*)	1
9. La persona solicitante sea mujer.	1
10. Su renta es inferior al IPREM.	1
11. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	1
12. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre).	1





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ANDALUCIA – CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Calculo de la ayuda: Prima base + incrementos – **Máximo 70.000 €**

- Prima base por primera instalación - 30.000 euros.

Incrementos:

- Por creación o mantenimiento de 1 UTA adicional –15.000 €

- En función de la producción standard del Plan empresarial:

-- Entre 8.000 y 25.000 euros: 9.000 €

-- Entre 25.001 euros y 50.000 euros: 19.000 €.

-- Superior a 50.000 euros: 25.000 €

- Si el joven tiene previsto acceder a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones: 6.500 €



## Submedida 6.1 – PDR Andalucía – Pago según avance plan empresarial

PAGOS	IMPORTE	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
TRAMO 1	<b>50% ayuda</b>	Acreditación del acceso a la titularidad de la explotación y alta en el régimen de la Seguridad Social y alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores	Como máximo 9 meses desde la resolución de concesión de la ayuda
TRAMO 2	<b>25% ayuda</b>	Adquisición condición agricultor activo	18 meses después fecha instalación
TRAMO 3	<b>25% ayuda</b>	Ejecución Plan Empresarial y adquisición capacitación profesional	25 meses después fecha instalación



# LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON - CARACTERISTICAS

- Beneficiario: Persona física
- Subvención directa calculada en función del plan empresarial
- Pago: La ayuda será abonada en 3 plazos, en un período máximo de cinco años desde la resolución.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON – INICIO INSTALACION

Simultáneamente a la solicitud de subvención, o un máximo de doce meses antes, se iniciará el proceso de instalación mediante al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Solicitud de inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Aragón.
- b) Poseer la capacitación ó formación específica ó al menos haberla iniciado.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON – FINALIZACION INSTALACION

Se considerará que el joven se ha instalado, por lo que se podrá proceder al último pago de la ayuda, cuando:

- Disponga de la capacitación profesional agraria suficiente.
- Disponga del alta en Hacienda en actividades económicas en función de la actividad agraria.
- acredite la condición de agricultor profesional.
- Disponga del alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social en función de su actividad agraria.
- Haya realizado declaración de su explotación en el Sistema integrado de Gestión de ayudas.
- Disponga de los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes a la explotación en la que se instala.
- Haya inscrito la maquinaria agrícola en el Registro correspondiente.
- Cumpla todos los compromisos previstos en el plan empresarial, incluidos los de contratación de personal y realización de gastos asociados al plan.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON – CUANTIA DE LA SUBVENCION

Calculo de la ayuda: Prima base 20.000 € + incrementos – Máximo 70.000 €

Incrementos:

- Creación de una UTA adicional completa: 10.000 euros.
- Ubicación de la mayor parte de la explotación: zona desfavorecida: 2.000 euros; zona de montaña: 5.000 euros.
- Valor de producción estándar de la explotación: Entre 10.000 y 20.000 €
- Volumen de gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación:
  - De 25.000 a 50.000 euros: 5.000 euros.
  - De 50.001 a 100.000 euros: 8.000 euros.
  - De 100.001 a 150.000 euros: 10.000 euros.
  - Más de 150.000 euros: 15.000 euros.



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON – REQUISITOS FORMACION

- a) Estar en posesión de titulaciones académicas de la rama agraria, como mínimo, del nivel de Formación Profesional de grado medio o equivalente ó
  
- b) Realizar un curso de incorporación a la empresa agraria o cursos especializados con una duración mínima total de 100 horas lectivas.

Esta formación se podrá tener en el momento de la instalación o comprometerse a adquirirlo en un plazo de 36 meses desde el momento de la concesión de la subvención, sin que pueda exceder de dos años desde la fecha de instalación



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON – CRITERIOS SELECCION

### 1) Beneficiario:

- Residencia en la comarca donde radique su explotación o comarca limítrofe – 10 puntos
- Disponer de la capacitación profesional en el momento de la solicitud – 10 puntos
- Ser titular de la explotación – 5 puntos
- Solicitar la medida 4 de inversiones – 10 puntos

### 2) Explotación:

- Ubicación de la explotación: Hasta 10 puntos
- Orientación productiva de la explotación en aspectos sensibles: Hasta 10 puntos

### 3) Plan empresarial:

- Acciones innovadoras – 5 puntos
- Actuaciones que contribuyan la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica – 5 puntos
- Creación de empleo adicional al del joven – 15 puntos
- Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas – 10 puntos
- Estudio de viabilidad económica realizado con apoyo y seguimiento de una entidad de asesoramiento acreditada – 10 puntos





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE ARAGON - PAGO

### **PRIMER PAGO:** 30% subvención:

Cuando se haya alcanzado el 30% del tamaño de la explotación prevista ó haber acometido el 30% del volumen de gastos necesarios para la instalación, así como haberse dado de alta en Hacienda y en el régimen de Seguridad Social que corresponda.

### **SEGUNDO PAGO:** Hasta el 80% de la subvención:

Cuando se hayan finalizado el 80% de los gastos previstos, se disponga de capacidad profesional suficiente y se acredite la condición de agricultor profesional. Cuando el joven no acredite la capacitación profesional y/o la condición de agricultor profesional, solo se efectuará un pago del 50 por 100 de la subvención.

### **TERCER Y ULTIMO PAGO:**

Cuando se finalice el proceso de instalación .En caso de que el joven aún no disponga de la capacitación profesional y se encuentre en el plazo habilitado para ello, se retendrá en el pago el 50% su justificación completa. En ambos casos la fecha de certificación de este pago se considerará como fecha de primera instalación.



# LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN

- Beneficiario: Persona física ó jurídica
- Ayuda a tanto alzado. Las inversiones y gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación deberán estar reflejadas en el plan empresarial
- Pago: La ayuda será abonada en dos plazos, en un periodo de 5 años.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN – MODALIDADES INSTALACION

El acceso por parte de los jóvenes agricultores a la titularidad de las explotaciones agrarias se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

- Acceso a la titularidad exclusiva de la explotación agraria, por compra, herencia, pacto sucesorio, donación, arrendamiento, aparcería o figuras jurídicas análogas.
- Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria- Escritura pública registrada
- Integración como socio en una explotación agraria asociativa o en una entidad asociativa agroalimentaria.
- Acceso a la titularidad de una explotación agraria de titularidad compartida.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEON – CONTROL EFECTIVO DE LA EXPLOTACION

Cuando el joven se instale como cotitular ó como socio de una entidad asociativa se exigirá el control efectivo de la entidad, bajo las siguientes condiciones:

- a) El joven debe formar parte de los órganos directivos de gobierno de la entidad.
- b) El joven, en colaboración con otros agricultores profesionales controlan más del 50% del capital social de la entidad agraria
- c) Las acciones o participaciones del joven debe suponer al menos un capital social igual o superior al del socio con mayor participación.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEON – INICIO INSTALACION

Simultáneamente a la solicitud de subvención, o un máximo de doce meses antes, se iniciará el proceso de instalación mediante al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Solicitud de inscripción en Registro de Explotaciones prioritarias
- b) Contratos o compromisos de arrendamientos fincas rústicas
- c) Proyecto redactado por un técnico competente
- d) Acceso a la condición de socio de la sociedad en la que se establece
- e) Solicitud de acceso al curso de formación para llevar a cabo la instalación





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN – CUANTIA DE LA SUBVENCION

El importe de la ayuda dependerá de los puntos obtenidos en los criterios de selección:

- Entre 3 y 8 puntos – 20.000 €
- Entre 9 y 20 puntos – 30.000 €
- Entre 21 y 32 puntos – 40.000 €
- Entre 33 y 44 puntos – 50.000 €
- Entre 45 y 56 puntos – 60.000 €
- Más de 56 puntos – 70.000 €



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN- REQUISITOS FORMACION

- Títulos académicos - ciclo grado medio o equivalente ó
- Diploma de haber superado el curso de “Incorporación a la Empresa Agraria” – D.G. Competitividad de la Industria Agroalimentaria ó
- Certificado de haber asistido a cursos de capacitación agraria – 150 horas lectivas ó
- Diploma cualificación profesional agraria expedido por la Junta de Castilla y León

Si esta formación no se tiene en el momento de presentar la solicitud, se podrá adquirir en el plazo de 3 años desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEON – CRITERIOS SELECCION

- Planes empresariales de incorporación a la empresa agraria, promovidos y participados por mujeres – 10 puntos
- Solicitudes relativas a sectores estratégicos establecidos en el PDR – 7 puntos
- Integración o pertenencia del joven o de la sociedad en la que participa en una Entidad Asociativa Agroalimentaria Prioritaria de Carácter Regional – 7 puntos
- Transformación artesanal de los productos de la explotación – 5 puntos
- Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas – 5 puntos
- Solicitudes que combinen la submedida 6.1 con la sub medida 4.1. – 5 puntos
- Solicitudes promovidas por jóvenes para su instalación en una explotación agraria prioritaria – 5 puntos
- Solicitudes en las que se plantea la instalación bajo la modalidad de titularidad compartida – 5 puntos
- Solicitudes en las que el plan empresarial incluye acciones innovadoras – 5 puntos
- Creación empleo adicional en la explotación – 5 puntos
- Explotación con producción agricultura ecológica – 5 puntos.



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN – GASTOS SUBVENCIONABLES

Actividades y gastos que puede contemplar el Plan Empresarial:

- Pago anualidades contrato arrendamiento tierras (duración min.5 años)
- Gastos notariales y registrales
- Costes financieros préstamos 1er ejercicio económico
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas
- Aportación económica del joven a la entidad asociativa
- Adquisición de derechos de producción
- Pago derechos hereditarios
- Adquisición de equipos e instalaciones
- Gastos de seguridad social e insumos de la explotación, gastos de formación y gastos necesarios para la elaboración del plan empresarial.



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEON - PAGO

**PRIMER PAGO**: 50% subvención – 1ª evaluación del Plan empresarial  
Se evaluará el inicio del plan empresarial con una entrevista con el beneficiario.

**SEGUNDO PAGO**: 50% - Segunda evaluación que incluirá la comprobación de todos los compromisos del Plan:

- Competencia y capacitación profesional – a los 36 meses, como máximo desde la fecha de concesión
  - Agricultor activo – 18 meses max después de la fecha de instalación
  - Control efectivo de la explotación
  - Terminación actuaciones del Plan empresarial
- Fecha instalación: se determinará en el momento de la evaluación del plan empresarial, en función de los avances conseguidos en las fases y objetivos.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DE CASTILLA Y LEÓN – JUSTIFICACION GASTOS

El joven deberá de justificar los gastos de puesta en marcha de su explotación.

Los primeros 20.000 € de los gastos reflejados en el plan empresarial están exentos de justificación.

El importe restante, se podrá acreditar bien mediante facturas o bien, en el caso de bienes inscritos en un registro público, mediante el importe que conste en el citado registro o en su caso, el que se refleje en la escritura liquidada y registrada.



# LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO

- Beneficiario: Persona física ó jurídica
- Ayuda a tanto alzado. Las inversiones y gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación deberán estar reflejadas en el plan empresarial
- Pago: La ayuda será abonada en dos plazos, en un periodo de 5 años.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO – ADMISIBILIDAD

El joven o la joven solicitante deberá aceptar el proceso de instalación bajo las condiciones previstas en el procedimiento Gaztenek 2015-2020 incorporándose expresamente a dicho programa.

El procedimiento Gaztenek 2020, es el procedimiento que se sigue en el País Vasco para el acompañamiento a la persona joven que desee instalarse por vez primera, de cara a la tramitación, verificabilidad y, en su caso, concesión de la ayuda a la instalación prevista en el Plan de desarrollo Rural 2014-2020





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO – EXPLOTACION

Requisitos a cumplir en un plazo max de 5 años:

- Tener como dimensión mínima un potencial de producción estándar mínimo de 16.000 euros/año
- Tener como dimensión máxima la admisible al criterio de micro y pequeñas empresas
- Tener al final del proceso de instalación una dimensión mínima de 8 UDEs/UTA de Margen Bruto Anual (9.600 euros/UTA)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO – CUANTIA DE LA SUBVENCION

Importe ayuda mínimo: 20.000 € + incrementos. Máximo 70.000 €

Incrementos conforme los puntos asignados al Plan de Empresa en la valoración de los criterios de selección.

- Entre 0-10 puntos: 30.000 €
- Entre 11 y 20 puntos: 40.000 €
- Entre 21 puntos y 30 puntos: 50.000 euros
- Entre 31 puntos y 40 puntos: 60.000 euros
- Más de 40 puntos: 70.000 euros.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO– TUTORIZACION

- La Comisión de Valoración que resuelve la convocatoria de ayudas designa un tutor para que acompañe y asesore al joven agricultor en el proceso de puesta en marcha de su plan empresarial, a lo largo de un período máximo de 5 años.
- En función de las características del plan empresarial, la Comisión fijará las condiciones mínimas que deberá contemplar el asesoramiento del proyecto (horas, visitas, informes, etc.).
- El tutor deberá certificar que el plan empresarial se ha puesto en marcha en los 9 meses siguientes a la fecha en que se concedió la ayuda, así como que el o la joven que se instala cumple la condición de persona agricultora activa en los 18 meses tras la instalación, y fijará la fecha de finalización de la instalación.

60



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO– REQUISITOS FORMACION

- Haber alcanzado títulos académicos en la rama agraria como mínimo de nivel de Formación Profesional de segundo grado o un ciclo formativo de grado medio o superior
- En el caso de no cumplir las condiciones establecidas en el punto anterior, con carácter general será suficiente acreditar más de dos años en la actividad agraria.
- Si no cumplen lo establecido en los apartados anteriores, deberán acreditar la asistencia a un curso intensivo de incorporación agraria o cursos de formación continua en la rama agraria de una duración mínima de 150 horas lectivas, conforme al itinerario formativo que se considere a lo largo del acompañamiento recogido en el procedimiento Gaztenek.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO – CRITERIOS SELECCION

- En función de los gastos e inversiones a realizar: Entre 20.000 € – 100.000 € - 20 puntos
- Modelos productivos: Producción ecológica certificada; producción integrada; producciones amparadas por algún distintivo oficial de calidad u origen, producción agraria para su transformación en la explotación (al menos el 50% de la producción), producción agraria para su comercialización a través de circuitos cortos (al menos el 50% de la producción), producción de cultivos extensivos en regadío – 10 puntos
- Nueva incorporación o asunción de la titularidad de una explotación sin vinculación de parentesco en primer o segundo grado - 5 puntos
- Proyecto empresarial de forma asociativa - 10 puntos

La puntuación máxima que puede recibir un Plan Empresarial será de 45 puntos.

A igualdad de puntos, se priorizarán, en primer lugar, los proyectos promovidos por mujeres agricultoras, y en segundo lugar, los promovidos por titulares de menor edad frente a los y las de mayor edad





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## LA SUBMEDIDA 6.1 EN EL PDR DEL PAIS VASCO- PAGO

### **PRIMER PAGO:**

75% importe total ayuda a partir de la Resolución favorable de la solicitud

### **SEGUNDO PAGO:**

25% restante al finalizar el proceso de tutorización tras informe final favorable del tutor y validación en la Segunda Comisión de Valoración de que la persona beneficiaria ha cumplido las previsiones del Plan de Empresa.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



*DG de Desarrollo Rural y Política Forestal  
SG de Programación y Coordinación*

*Madrid, 05 de octubre de 2016*

64